

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (hectáreas)
83 D	Jesús Fernández Uranga	0,0114
84 D	Marcelino Barrios García	0,0207
85 D	Jesús Fernández Uranga	0,0086
87 D	Herederos de Germán Fernández Uranga	0,0360
88 D	Marcelino Barrios García	0,0210
166 D	Lorenzo y Belisario Mateo Rodríguez	0,0725
167 D	Casto Rodríguez Pérez	0,0048
302 D	Sabino Ceide Espiño	0,0030
303 D	Herederos de Antonio Vicente	0,0053
304 D	Jesús Fernández Rodríguez	0,0156
305 D	Pedro Alvarez	0,0120
306 D	Marcial Abelaira Lorenzo	0,0153
307 D	Vicente Fierro García	0,0145
308 D	Herederos de Olimpia Fernández Diéguez	0,0788
315 D	Herederos de Antonio Vicente	0,0390
352 bis C	Zacarias Vidal Nogueira	0,0200
672 C	Julia Nogueira López	0,0960
674 C	José Nogueira Nogueira	0,0030
675 C	Julio Vidal González	0,0116
680 C	Albino Mondelo	0,0190

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23293

ORDEN de 1 de septiembre de 1976 por la que se autoriza el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional en Centros de Enseñanza General Básica o de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial.

Vistos el Decreto 707/1976 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Liceo Rosales».
Domicilio: Benita López, 23.
Titular: Don Joaquín Díaz Martín.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos

(artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde (Madrid).

Provincia de Palencia

Municipio: Herrera de Pisuegra.
Localidad: Herrera de Pisuegra.
Denominación: «Gino Colombo».
Domicilio: Herrera de Pisuegra.
Titular: Institución «Siervos de la Iglesia».
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, y Agraria, profesiones Explotaciones agropecuarias, Explotaciones agrícola-extensivas, Explotaciones agrícola-intensiva, Explotaciones ganaderas sin tierra, Mecánica agrícola y Economía familiar rural.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: a efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Palencia.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: Academia nocturna «Parroquia Santa Engracia».
Domicilio: Madre Vedruna, 15.
Titular: Doña María Engracia Beriaín.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Zaragoza.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.
Localidad: Logroño.
Denominación: «Purísima Concepción y Santa María Mikaela».
Domicilio: Juan XXIII, 8.
Titular: Religiosas Adoratrices.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Logroño.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Presentación».
Domicilio: Cervantes, 1.
Titular: Religiosas Dominicas de la Presentación.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional «Conde de Rius», de Tarragona.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Gallarta.
Localidad: Gallarta.
Denominación: «Genaro Riestra».
Titular: Sección Femenina del Movimiento.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Baracaldo.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Inmaculada Concepción».
Domicilio: Granollers, 28.
Titular: Doña Flora Gamboa Razquín.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional «Escola del Treball», de Barcelona.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «Academos».
Domicilio: Calle Calera, 15.
Titular: Doña María Piedad Elena Yudego.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, y Delineación, profesión Delineante.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Burgos.

23294 ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional «Nebrija», de La Coruña, para impartir la rama Sanitaria de primer grado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Centro de Formación Profesional «Nebrija» de La Coruña, para que se le autorice a impartir la rama Sanitaria, especialidad Clínica, en Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que dicho Centro fue autorizado definitivamente como de primero y segundo grado homologado en la rama Administrativa y Comercial por Orden de 12 de mayo del corriente año; que la de Sanitaria de primer grado fue solicitada igualmente al comienzo del curso actual 1975-76, como consta en la documentación aportada y en base a los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional «Nebrija» de La Coruña para que imparta las enseñanzas de primer grado de la rama Sanitaria, profesión Clínica, en el actual curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23295 ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cese de las actividades docentes del Centro «Escuela Técnica Profesional Juan Maragall», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de cese de actividades docentes formulada por el Centro no estatal «Escuela Técnica Profesional Juan Maragall», ubicada en el Instituto Nacional de Bachillerato «Bernat Metge», calle Cristóbal Moura, número 46, de Barcelona, y

Teniendo en cuenta las razones alegadas, que se cumplen las condiciones que se exigen en la Orden de 26 de julio de 1972, y el contenido favorable a dicha extinción de los informes del Sindicato de Enseñanza, Coordinador Provincial de Formación Profesional, así como la propuesta formulada por la Delegación Provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades docentes de la «Escuela Técnica Profesional Juan Maragall», que viene funcionando en el Instituto Nacional de Bachillerato «Bernat Metge», a partir del próximo curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23296 ORDEN de 16 de septiembre de 1976 por la que se autoriza el funcionamiento de dos Secciones de Formación Profesional en las Escuelas Profesionales de San José, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Rector de las Escuelas Profesionales San José de Valencia, en la que se solicita la creación de dos Secciones de Formación Profesional de primer grado, ramas del Metal y Electricidad en régimen de Educación Especial para deficientes leves;

Teniendo en cuenta que en el artículo 51 de la Ley General de Educación se prevé la existencia de unidades de Educación Especial en Centros docentes de régimen ordinario, que el que es objeto de esta Orden dispone de aulas, instalaciones y profesorado idóneo y los informes favorables del Coordinador, Delegado y Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial, así como lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril),

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de dos Secciones de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Metal (Mecánica) y Electricidad (Electricidad), en régimen de Educación Especial para deficientes leves, en las Escuelas Profesionales «San José», de Valencia, a partir del curso 1976-77.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23297 ORDEN de 17 de septiembre de 1976 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional para impartir enseñanzas en las ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detalla.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

Provincia de Granada

Localidad: Granada.

Denominación: «Bumar».

Domicilio: Calle Recogidas, número 18.

Titular: Doña Margarita Irene Bueno Macía.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: Secretariado).

Provincia de Teruel

Localidad: Calamocha.

Denominación: «El Castillejo».

Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: Agropecuarias).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23298 ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se adscribe a la Universidad de Murcia el Colegio Mayor «Sagrado Corazón», que pasa con el nombre de Colegio Mayor Universitario Femenino.

Ilmo. Sr.: Doña María del Carmen Coloma Monllor, Superiora provincial de la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad, con domicilio en Vinalesa (Valencia), ha elevado a este Ministerio escrito solicitado renunciar a la condición de Colegio Mayor al existente en la ciudad de Murcia, propiedad de